

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPS: N° 90-03-2018

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL CARISMA
CONTRATISTA: YAIRA MELIZA ZAPATA MORENO
OBJETO: "Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas y asesorías y/o asistencias técnicas en los municipios asignados del Departamento de Antioquia, en el marco de las acciones del Comité Departamental de Prevención en Drogas de Antioquia".
DURACIÓN: Doscientos treinta y cinco (235) días.
VALOR: \$31.333.333

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 15.501.868 de Copacabana Antioquia, en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, con NIT. 890.985.405-5, en calidad de Gerente mediante Decreto 2016070005485 del 12 de octubre de 2016, quien se denomina la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, autorizado para contratar mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 7 de 2013, y de otra parte **YAIRA MELIZA ZAPATA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.422.026, quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las normas del Derecho Privado y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a: "Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas y asesorías y/o asistencias técnicas en los municipios asignados del Departamento de Antioquia, en el marco de las acciones del Comité Departamental de Prevención en Drogas de Antioquia".

SEGUNDA. El contrato tendrá una duración de Doscientos treinta y cinco (235) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan darlo por terminado en cualquier momento, mediante suscripción de acta de terminación.

TERCERA: VALOR: El valor estimado a contratar, asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$31.333.333).

CUARTA. FORMA DE PAGO: Como contraprestación por los servicios prestados, EL CONTRATISTA, recibirá pago mensual por honorarios la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), los cuales deberán ser soportados por los listados de asistencia, registros fotográficos, formatos de evaluación e informe técnico, previa autorización de la coordinación técnica.

El valor anteriormente enunciado se cancelará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro; previa presentación del informe de gestión y constancia de pago

re

al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, e informe de supervisión como recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La imputación presupuestal para cubrir el valor del presente contrato es con cargo al rubro: 3121501, según Disponibilidad Presupuestal N. 121 del 26 de febrero de 2018 y Certificado de Registro Presupuestal N° 221 del 6 de marzo de 2018, Descripción: Recurso Humano -Comité Departamental.

SEXTA: DEDUCCIONES PRACTICADAS AL PROCESO CONTRACTUAL.

- Estampillas Pro-desarrollo, Pro-bienestar del anciano, pro-hospitales públicos, *Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Pro-Institución Universitaria de Envigado, correspondientes al 0.6%, 2%, 1%, 0.4% y 0.4%, respectivamente, para un total del 4,4%.
- Otras deducciones y retenciones en la fuente: Las de ley, vigentes durante la ejecución del contrato.

Adicional a las anteriores, todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración y ejecución del Contrato, estará a cargo y será responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo ser considerados por éste en el análisis de la propuesta presentada.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Ejercer la Supervisión del contrato.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Verificar el cumplimiento del pago a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Presentar cronograma mensual conforme formato de la Gobernación de Antioquia, de actividades programadas y ejecutadas.
- Participar de los procesos de inducción y capacitación realizados por la ESE Hospital Carisma.
- Utilizar metodologías participativas, lúdicas y herramientas pedagógicas que permitan la adherencia de las acciones en la comunidad.
- Mantener actualizado el consolidado de las actividades realizadas cada semana según matriz de Gobernación de Antioquia y enviarlo a los correos informados por la coordinación técnica, antes de las 12 m. de cada lunes.
- Presentar a la ESE Hospital Carisma en forma detallada, con su correspondiente análisis, todas las actividades e informes realizados, en los periodos acordados con el coordinador, requisito indispensable para proceder a expedir el correspondiente recibo a satisfacción necesario para el pago.